

Expte. N° 9.039/25

VISTO:

La Constitución Nacional Argentina, artículo 41,
La Ley General del Ambiente N° 25.675,
Las Ordenanzas N°490/89, N° 2.317/15 y N°2.778/21,
El Programa "Concejales por 1 Día", y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto fue presentado por estudiantes de la escuela secundaria N°515 en el marco del "Programa Concejales por 1 día" y más precisamente por los estudiantes Godoy Lautaro y Jonte Tiago.

Que en el desarrollo de dicho Programa, las y los estudiantes pudieron poner en práctica contenidos trabajados en el área de las Ciencias Sociales vinculados a temas como democracia, división de poderes y procesos legislativos locales, a partir del trabajo conjunto entre las instituciones educativas, el Concejo Deliberante y el Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta". Que, como resultado de dicho programa, los estudiantes redactaron la presente normativa a fin de dar respuesta a necesidades concretas dentro de nuestra ciudad presentando los siguientes fundamentos.

Que la Constitución Nacional Argentina en su artículo 41, establece el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y el deber de preservarlo. Las autoridades deben proteger este derecho y asegurar la utilización racional de los recursos naturales, la diversidad biológica y la información ambiental. La Nación establece los presupuestos mínimos de protección, mientras que las provincias deben complementarlos, sin alterar las jurisdicciones locales. Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 es la ley marco que establece los presupuestos mínimos para la protección ambiental, la prevención y el control de la contaminación y define objetivos como el uso racional de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y la minimización de los daños ambientales. Que la Ordenanza N°490/89 regula las faltas contra la seguridad, higiene y orden público en Villa Gobernador Gálvez, incluyendo la prohibición del abandono de residuos y la obligación de mantener la limpieza de lotes y veredas, así como el control de plagas y olores.

Que, para detalles específicos sobre el manejo de residuos, se puede consultar la Ordenanza N°2.778/21 sobre contenedores.

Que en las calles Leandro N. Alem y 12 de octubre de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez no hay contenedores de residuos, ya que los que allí estaban, fueron retirados por su deterioro y mala conservación, y al día de la fecha aún no fueron repuestos.

Que es responsabilidad del municipio velar por la higiene y mantener la limpieza de lotes y veredas, así como el control de plagas y olores.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un mal efecto en la salud es cualquier experiencia que provoque malestar a nivel físico, emocional o mental.

Que, en relación a todo lo arriba descripto, cabe mencionar que este Concejo en el año 2015 aprobó la ordenanza N° 2.317 la cual sostiene en su artículo primero que "*La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez reconoce la importancia de adoptar el concepto de "Basura Cero" como principio fundamental para la gestión de los residuos sólidos urbanos en su territorio, y adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13055*". En la misma dirección en el año 2021 se aprobó el decreto N°



1.509 que solicitó un relevamiento sobre los contenedores existentes, para luego de ello establecer una planificación sistemática y optimizar la tarea de recolección de residuos en toda la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.245/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reposición de un contenedor de residuos domiciliarios en la intersección de las calles Leandro N. Alem y 12 de octubre.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de diciembre de 2.025.

Antonia Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>F2</i>	
ENTRÓ	SALIO
<i>05.12.2025</i>	
<i>Laura</i>	
Archivado por:	
Archivado por:	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

